



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama,  
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



## DECRETO # 80

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Juan Aldama, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 09 de septiembre de 2015 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 17 de septiembre de 2015, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/820/2016 de fecha 8 de marzo de 2016.



## ESTADOS PRESUPUESTALES

M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### INGRESOS

CR	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	4,784,490.00	-	4,784,490.00	3,149,650.53	3,149,650.53	- 1,634,839.47	-34.17
4	DERECHOS	4,509,110.37	215,000.00	4,294,110.37	1,899,805.31	1,899,805.31	- 2,394,305.06	-55.76
5	PRODUCTOS	1,707,600.00	356,772.00	1,350,828.00	124,921.00	124,921.00	- 1,225,907.00	-90.75
6	APROVECHAMIENTOS	4,001,800.00	916,772.00	4,918,572.00	2,647,880.02	2,647,880.02	- 2,270,691.98	-46.17
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	220,000.00	-	220,000.00	140,115.60	140,115.60	- 79,884.40	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	57,248,950.00	23,252,833.43	80,501,783.43	64,887,189.86	64,887,189.86	- 15,614,593.57	-19.40
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	-	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	-	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>72,471,860.37</b>	<b>23,997,833.43</b>	<b>96,469,713.80</b>	<b>73,249,662.32</b>	<b>73,249,662.32</b>	<b>- 23,220,221.48</b>	<b>-34.07</b>

### EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	25,536,083.75	1,664,010.28	27,200,094.03	26,254,237.65	26,254,237.65	945,856.38	3.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	4,292,916.62	2,737,098.03	7,030,014.65	6,795,452.45	6,795,452.45	234,562.20	3.34
3000	SERVICIOS GENERALES	13,760,000.00	30,136.49	13,790,136.49	12,593,763.27	12,593,763.27	1,196,373.22	8.68
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	2,980,000.00	12,981,808.92	15,961,808.92	9,317,505.72	9,317,505.72	6,644,303.20	41.63
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,401,000.00	270,665.99	3,671,665.99	3,021,447.73	3,021,447.73	650,218.26	17.71
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,131,950.00	9,140,703.60	30,272,653.60	15,207,094.57	15,207,094.57	15,065,559.03	49.77
9000	DEUDA PÚBLICA	1,370,000.00	1,914,154.65	3,284,154.65	1,327,874.69	1,327,874.69	1,956,279.96	59.57
	<b>TOTAL</b>	<b>72,471,960.37</b>	<b>28,738,677.96</b>	<b>101,210,628.33</b>	<b>74,617,376.08</b>	<b>74,617,376.08</b>	<b>26,693,162.26</b>	<b>26.37</b>



## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	3,149,650.53	3,146,259.09	99.89
4	DERECHOS	1,899,805.31	101,067.61	5.32
5	PRODUCTOS	124,921.00	12,667.02	10.14
6	APROVECHAMIENTOS	2,647,880.02	1,524,412.24	57.57
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	140,115.60	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	29,068,733.00	29,068,733.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>37,031,105.46</b>	<b>33,853,138.96</b>	<b>91.42</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	20,576,615.00	20,576,615.00	100.00
	CONVENIOS	15,241,841.86	11,825,013.87	77.58
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00	-	-
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>36,218,456.86</b>	<b>32,401,628.87</b>	<b>89.46</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>73,249,562.32</b>	<b>66,254,767.83</b>	<b>73.91</b>



## Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta

M. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
Gasto Corriente	109566120	42,214,710.20	13,560,350.02	32.12
Predial	109567992	2,585,157.39	2,172,713.68	84.05
DIF	195587875	126,490.00	45,915.00	36.30
FEREJA 2014	197312237	2,759,672.00	2,138,100.00	77.48
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 44,799,867.59</b>	<b>\$ 15,733,063.70</b>	<b>35.12</b>
<b>Fuentes de financiamientos de recursos federales</b>				
FONDO III (2014)	0195202949	13,011,736.45	13,011,736.45	100.00
FONDO III (2013)	0164389956	6,965,647.06	6,965,647.06	100.00
FONDO IV (2014)	195203090	9,839,026.91	9,839,026.91	100.00
FONDO IV (2013)	0109569340	6,691,574.56	6,691,574.56	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 36,507,984.98</b>	<b>\$ 36,507,984.98</b>	<b>100.00</b>
<b>Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales</b>				
TRES POR UNO 2014 (Programa 3x1 para migrantes)	195399114	\$ 6,959,466.51	\$ 6,348,418.54	91.22
PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS (FOPEDEM)	195768055	2,110,896.50	400,026.00	18.95
FISE (Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias)	194417690	4,470,607.33	4,470,607.33	100.00
SUMAR ESTATAL Y MUNICIPAL (SUMAR)	197960751	345,582.00	345,582.00	100.00
SEDATU RECURSO FEDERAL (SEDATU)	197089503	261,308.00	260,380.00	99.64
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 14,147,860.34</b>	<b>\$ 11,825,013.87</b>	<b>83.58</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 95,455,712.91</b>	<b>\$ 64,066,062.55</b>	<b>67.12</b>

\* El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	4,355,740.54	4,350,014.78	2,104,922.94	48.39

### CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	Saldo al 31/12/2013	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2014
		Disposición	Amortización		
PRÉSTAMO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	1,329,675.36	-	1,262,305.89	-1,262,305.89	67,369.47
<b>TOTAL</b>	\$ 1,329,675.36	\$ -	\$ 1,262,305.89	-\$ 1,262,305.89	\$ 67,369.47

### ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2013	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2014
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	26,254,237.65	26,254,237.65	-	-
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,457,564.98	22,460,663.45	22,594,503.89	-133,840.44	3,323,724.54
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	15,207,094.57	15,207,094.57	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	9,317,505.72	9,317,505.72	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	65,568.80	65,568.80	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,428,092.22	1,381,530.09	502,400.87	879,129.22	2,307,221.44
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	985,464.27	0.00	0.00	0.00	985,464.27
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,164,419.43	5,140,307.00	4,140,307.00	1,000,000.00	5,164,419.43
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	1,262,305.89	1,262,305.89	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,181,122.00	8,477,164.61	3,553,987.00	4,923,177.61	6,104,299.61
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 11,216,662.90	\$ 89,566,377.78	\$ 82,897,911.39	\$ 6,668,466.39	\$ 17,885,129.29
<b>TOTAL</b>	\$ 12,546,338.26	\$ 89,566,377.78	\$ 84,160,217.28	\$ 5,406,160.50	\$ 17,952,488.76



**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.65 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$84'160,217.28 que representa el 112.94% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.87% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.13% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 26.58% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 5.97% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$26'254,237.65, representando éste un 37.53% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$19'090,254.92
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$48'664,901.10, siendo el gasto en nómina de \$26'254,237.65, el cual representa el 53.95% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	11.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	46.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	75.1
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	55.9
Gasto en Seguridad Pública	11.6
Gasto en Obra Pública	5.7
Gasto en Otros Rubros	18.2

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) e) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	93.6
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



e) Programa de Pavimentación, Espacios Deportivo, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FOPEDEM).

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	36.7
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.(PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	92.3
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas o no operan	26.7
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Programa (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	50.2
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



## h) Programa (SEDATU)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

## i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel no aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, cumplió en 27.8% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2853/2016 de fecha 7 de septiembre de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Plegio de Observaciones	25	0	25	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	25
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	62	1	62	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	62
Subtotal	87	0	87		87
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	12	0	12	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	12
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	32	0	32	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	32
		0	1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	47	0	49		49
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>0</b>	<b>136</b>		<b>136</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, con números AF-14/21-009-01, AF-14/21-011-01, AF-14/21-013-01, AF-14/21-015-01, AF-14/21-017-01, AF-14/21-019-01, AF-14/21-021-01, AF-14/21-023-01, AF-14/21-025-01, AF-14/21-027-01, AF-14/21-029-01, AF-14/21-031-01, AF-14/21-033-01, AF-14/21-035-01, PF-14/21-003-01, PF-14/21-008-01, PF-14/21-025-01, PF-14/21-029-01, PF-14/21-033-01, PF-14/21-036-01, PF-14/21-042-01, PF-14/21-048-01, PF-14/21-050-01, PF-14/21-052-01, PF-14/21-054-01, PF-14/21-056-01, PF-14/21-058-01, PF-14/21-060-01, PF-14/21-062-01, PF-14/21-064-01, OP-14/21-026-01, OP-14/21-032-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Regidores(as), Secretario de Gobierno Municipal, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, por incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación al Desempeño y Recomendaciones:

V. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente las acciones número AF-14/21-037, AF-14/21-038, PF-14/21-067, PF-14/21-06, OP-14/21-034, OP-14/21-035.- Por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/21-009, AF-14/21-011, AF-14/21-015, AF-14/21-017, AF-14/21-019, AF-14/21-025, AF-14/21-013, AF-14/21-021, AF-14/21-023, AF-14/21-027, AF-14/21-029, AF-14/21-033, AF-14/21-031, AF-14/21-035, PF-14/21-003, PF-14/21-008, PF-14/21-029, PF-14/21-050, PF-14/21-052, PF-14/21-058, PF-14/21-064, PF-14/21-025, PF-14/21-033, PF-14/21-036, PF-14/21-042, PF-14/21-048, PF-14/21-056, PF-14/21-054, PF-14/21-060, PF-14/21-062, OP-14/21-026, OP-14/21-032, Así mismo por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-14/21-005, AF-14/21-007, PF-14/21-001, PF-14/21-005, PF-14/21-007, PF-14/21-010, PF-14/21-012, PF-14/21-015, PF-14/21-017, PF-14/21-019, PF-14/21-021, PF-14/21-027, PF-14/21-032, PF-14/21-035, PF-14/21-038, PF-14/21-040, PF-14/21-044, PF-14/21-046, OP-14/21-005, OP-14/21-008, OP-14/21-010, OP-14/21-012, OP-14/21-018, OP-14/21-020, OP-14/21-028; igualmente por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-14/21-002, AF-14/21-004, AF-14/21-006, AF-14/21-008, AF-14/21-010, AF-14/21-012, AF-14/21-014, AF-14/21-016, AF-14/21-018, AF-14/21-020, AF-14/21-022, AF-14/21-024, AF-14/21-026, AF-14/21-028, AF-14/21-030, AF-14/21-032, AF-14/21-034, AF-14/21-036, PF-14/21-002, PF-14/21-004, PF-14/21-006, PF-14/21-009, PF-14/21-011, PF-14/21-014, PF-14/21-016, PF-14/21-018, PF-14/21-020, PF-14/21-022, PF-14/21-024, PF-14/21-026, PF-14/21-028, PF-14/21-031, PF-14/21-034, PF-14/21-037, PF-14/21-039, PF-14/21-043,



PF-14/21-045, PF-14/21-047, PF-14/21-049, PF-14/21-051, PF-14/21-053, PF-14/21-057, PF-14/21-059, PF-14/21-061, PF-14/21-063, PF-14/21-066, OP-14/21-002, OP-14/21-004, OP-14/21-007, OP-14/21-009, OP-14/21-011, OP-14/21-013, OP-14/21-015, OP-14/21-017, OP-14/21-019, OP-14/21-021, OP-14/21-023, OP-14/21-025, OP-14/21-027, OP-14/21-029 y OP-14/21-033. Así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/21-001, AF-14/21-003, OP-14/21-030, OP-14/21-031, por no haber atendido las acciones quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Síndica Municipal, Regidores(as) Municipales, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observación ASE-PO-21-2014-19/2016, por la cantidad de **\$11'198,310.90** (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 90/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/21-005-01.- Por el orden de \$158,290.10 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.), relativo a erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación fiscal, así como evidencia que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña y Julián Ríos Ríos, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de



2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/21-007-01.- Por el orden de \$1'998,530.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones del rubro de Recursos Propios que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio y en algunos casos no se anexaron los comprobantes fiscales con requisitos exigibles para el ejercicio fiscal 2014 (CFDI'S), considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña y Julián Ríos Ríos, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/21-001-01.- Por el orden de \$191,761.86 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), relativo a erogación realizada de la cuenta bancaria no. 0164389956 denominada "Aportaciones Fed", de BBVA Bancomer mediante la expedición del cheque número 2004 de fecha 31 de marzo de 2014, en virtud de que no se presentó póliza, ni documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados en obras o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, además respecto a que el cheque no fue expedido con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", por lo que fue cobrado en efectivo y del cual no se presentó copia fotostática por reverso y anverso, con la finalidad de corroborar si el beneficiario realizó el cobro del mismo, considerándose como responsables a CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña y Julián Ríos Ríos, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado, y Edgar Pérez Caro, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo



de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/21-005-01.- Por el orden de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación realizada de la cuenta bancaria no. 0195202949 abierta a nombre del Municipio de Juan Aldama, Zac., ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, mediante transferencia bancaria de fecha 24 de diciembre de 2014, a la cuenta bancaria propia del municipio, número 0197960751 denominada "SUMAR estatal y municipal", por concepto de aportación municipal al programa SUMAR, para la ejecución de las obras detalladas en el recuadro:

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL
Ampliación de red eléctrica en Calle Almoloya III, Col. Almoloya, Cabecera Municipal	\$ 20,592.00
Ampliación de red de alcantarillado en Calle Del Pirul y Calle Sin Nombre de la Comunidad Ojitos	41,163.00
Ampliación de red eléctrica en Calle Prolongación 16 de Septiembre, Barrio Los Hernández, Cabecera Municipal	24,075.00
Ampliación de red eléctrica en Calle Venustiano Carranza Barrio Las Flores, Cabecera Municipal	37,095.00
Ampliación de red de alcantarillado en Calle Trinidad Cervantes y Benito Juárez de la Comunidad de Espíritu Santo	134,945.40
Ampliación de red eléctrica en Calle del Venado, Colonia Nuevo Amanecer, Cabecera Municipal	52,230.00
Construcción de red de Alcantarillado en varias calles de la Col. 7 de Marzo, Cabecera Municipal	430,222.00
Ampliación de red eléctrica en Privada Jorge Negrete, Barrio Los Hernández, Cabecera Municipal	47,010.00
Construcción de red de Agua Potable en la Col. 7 de Marzo	48,087.60
Ampliación de red eléctrica en Privada Javier Mina, Barrio El Calvario, Cabecera Municipal	62,739.00
Ampliación de red eléctrica en Calle Diamante I Colonia El Pedregal, Cabecera Municipal	50,085.00
Ampliación de red eléctrica en Calle Diamante III, Colonia El Pedregal, Cabecera Municipal	51,756.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>



En virtud de que no se presentaron las actas de entrega recepción que evidencien documentalmente la ejecución y término de las obras, así como la correcta aplicación de los recursos aportados, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro y Jasmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los tres últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 fracción IV y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 102 fracciones I y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/21-007-01.- Por el orden de \$106,475.80 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0195202949, Fondo III 2014, así como de la cuenta bancaria número 0195203090, Fondo IV 2014, de BBVA Bancomer, recursos erogados para la ejecución de la obra "Rehabilitación de red de alcantarillado en Calle Centenario Norte", en virtud de que no se presentó el acta de entrega recepción que evidencie documentalmente la ejecución y término de la misma, además lo relativo a que la erogación de la cuenta bancaria 0195202949, Fondo III 2014, se realizó mediante transferencia de fecha 11 de julio de 2014, a favor de Mónica Robles de la Torre, soportada



documentalmente con el CFDI número 1861; sin embargo éste fue expedido el 9 de marzo de 2015, por lo que se observó incongruencia entre la fecha de la transferencia y la fecha de expedición del comprobante, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro y Jasmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los tres últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 fracción IV y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 102 fracción I y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/21-010-01.- Por el orden de \$71,400.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria 0195202949 de BBVA Bancomer, mediante la expedición de varios cheques, para pagos de la obra denominada "Construcción de dos alcantarillas en salida a Ojitos"; en virtud de que no se presentó el acta de entrega recepción de la obra, que evidencie documentalmente la ejecución y término de la misma, así como la documentación técnica social consistente en cédula de información básica, el presupuesto, calendario de ejecución, la bitácora y los números generadores de la obra, considerándose como responsables a los CC. Mario



Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos, Edgar Pérez Caro y Jasmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los tres últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 fracción IV y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 102 fracción I y V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/21-012-01.- Por la cantidad de \$1'603,943.03 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), relativo a la realización de transferencias de la cuenta bancaria 0195202949, Fondo III 2014, de BBVA Bancomer, a otras cuentas bancarias propias del municipio, por un monto de \$1'348,407.72 y no haber realizado el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo III 2014, así como la cantidad de \$255,535.31, que se integra por un monto de \$67,964.14 que corresponde a los intereses de las transferencias que sí fueron reintegradas durante el ejercicio 2014 y el importe de \$187,571.17, correspondiente a los intereses de las transferencias que no fueron reintegradas al 31 de diciembre de 2014, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y



Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio

- PF-14/21-015-01.- Por el orden de \$830,629.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0195202949 denominada "Fondo III 2014", abierta a nombre del Municipio de Juan Aldama, Zac., ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, mediante la expedición de cheques y transferencias bancarias, como se detalla en el recuadro:

No. DE CHEQUE / TRANSF.	FECHA CHEQUE SEGÚN SAACG	CONCEPTO SEGÚN SAACG	IMPORTE	FORMA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA
4	27/03/2014	GP Folio: 120 (PAGO DE MANO DE OBRA EN APLANADO EN FACHADAS DE VIVIENDAS EN AV CENTENARIO NORTE, EXPEDIENTE DE OBRA. GP Folio: 120)	2,520.00	PAGO EN EFECTIVO
3	28/03/2014	GP Folio: 130 (PAGO DE MANO DE OBRA DE APLANADO EN FACHADA DE VIVIENDAS EN CALLE ALTAMIRANO, EXPEDIENTE DE OBRA 2.. GP Folio: 130)	10,980.00	PAGO EN EFECTIVO
16	08/04/2014	GP Directo 212 LUZ MARIA PAMANES OCHOA, Pago: 230 (ADQUISICION Y APLICACION DE PINTURA PARA EDIFICIOS PUBLICOS (OBRA DE FONDO IV 2013). GP Directo 212 LUZ MARIA PAMANES OCHOA, Pago: 230)	27,690.00	EN TRANSITO
TRANSF.	13/06/2014	GP Directo 241 , Pago: 256 (PROGRAMA 3X1 PARA LA OBRA REHABILITACION DE BANQUETAS CON CONCRETO ESTAMPADO EN C. CENTENARIO. GP Directo 241 , Pago: 256)	18,060.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
37	16/06/2014	GP Directo 246 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 260 (APORTACION VILLARECHIGA PARA CONST. DE GUARNICIONES EN CAMELLON CENTRAL EN BLVD. ALMOLOYA JUAN ALDAM. GP Directo 246 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 260)	100,915.00	SFI950101DU2
39	16/06/2014	GP Directo 248 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 262 (APORT. CLUB VILLA ARECHIGA PARA RECONSTRUCCION DE BANQUETAS CON CONCRETO ESTAMPADO EN C. CENTENARIO. GP Directo 248 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 262)	82,230.00	SFI950101DU2



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

No. DE CHEQUE / TRANSF.	FECHA CHEQUE SEGÚN SAACG	CONCEPTO SEGÚN SAACG	IMPORTE	FORMA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA
38	16/06/2014	GP Directo 249 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 263 (APORTACION CLUB VILLARECHIGA PARA CONSTR. ALUMBRADO PUBLICO EN CAMELLON CENTRAL EN EL BLVD LA ALMOLO. GP Directo 249 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 263)	457,234.00	SFI950101DU2
45	23/07/2014	PASAJES Y VIATICOS INTERNACIONALES A FOR WORTH (GASTO EFECTUADO EN VIATICOS Y PASAJES INTERNACIONALES A FOR WORTH, TX. P/ LA COMPRA DE UN CAMION DE BOMBEROS, AMBULANCIA Y UNA BARREDORA, P/ EL SERVICIO Y MEJORAMIENTO DEL MUNICIPIO, SEGUN FACTURAS: 3A2FD3731367, 86918230, ID- 133753, ID- 133753)	23,000.00	PAGO EN EFECTIVO
TRANSF.	15/08/2014	VIATICOS A LA CD.DE FT WORTH (TRASFERENCIA BANCARIA PARA CUBRIR VIATICOS A FT WORTH, TX. PARA LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA, BARREDORA Y CAMION DE BOMBEROS P/ SERVICIO DEL MPIO)	6,000.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
TRANSF.	15/08/2014	VIATICOS A LA CD. DE FT WOTH TX (TRASFERNCIA BANCARIA P/ CUBRIR VIATICOS A FT WORTH, TX, PARA LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA, BARREDORA, Y CAMION DE BOMBEROS P/ EL SERVICIO DEL MPIO.)	5,000.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
TRANSF.	21/08/2014	VIATICOS A LA CD. DE FT WORTH TX (TRASFERENCIA BANCARIA PARA CUBRIR VIATICOS A FT WORTH TX, PARA LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BARREDORA Y CAMION DE BOMBEROS PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO)	6,000.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
TRANSF.	21/08/2014	PRESTAMO PERSONAL (PRESTAMO PERSONAL A TRABAJADOR DE ESTA PRESIDENCIA QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SUBENCARGADO DEL DPTO DESARROLLO ECONOMICO)	5,000.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
TRANSF.	25/08/2014	VIATICOS A LA CD DE FORTH WORTH TX (TRASFERENCIA BANCARIA PARA CUBRIR VIATICOS A FT WORTH TX, PARA LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA BARREDORA Y CAMION DE BOMBEROS PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO)	6,000.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
TRANSF.	25/08/2014	VIATICOS A LA CD DE FT WORTH TX (TRASFERENCIA BANCARIA PARA CUBRIR VIATICOS A FT WORTH, TX. PARA LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA, BARREDORA Y CAMION DE BOMBEROS P/ SERVICIO DEL MPIO)	3,000.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
TRANSF.	26/08/2014	PRESTAMO A GASTO CORRIENTE DE FONDO III 2014 PARA COMBUSTIBLE (PRESTAMO A GASTO CORRIENTE DE FONDO III 2014 PARA PAGO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE VEHICULAR)	20,000.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
TRANSF.	26/08/2014	VIATICOS A LA CD DE FT WORTH TX (TRASFERENCIA BANCARIA PARA CUBRIR VIATICOS A FT WORTH, TX. PARA LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA, BARREDORA Y CAMION DE BOMBEROS P/ SERVICIO DEL MPIO)	4,000.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
TRANSF.	26/08/2014	PASAJES Y VIATICOS A FT WORTH TX (TRASFERENCIA BANCARIA PARA CUBRIR VIATICOS A FT WORTH, TX. PARA LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA, BARREDORA Y CAMION DE BOMBEROS P/ SERVICIO DEL MPIO)	3,000.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
TRANSF.	09/09/2014	PAGO DE COMBUSTIBLE DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE ESTA PRESIDENCIA MPAL CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE (TRANSFERENCIA BANCARIA POR PAGO DE FACTURA A102455 Y A102456 CORRESPONDIENTE A COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DIF, APOYO A INSTITUCIONES DIVERSAS Y OBRAS PUBLICAS SEGUN EXP. 1 Y 9-3)	50,000.00	PAGO CUENTA DE TERCERO
TOTAL			\$830,629.00	



En virtud de que no se presentaron las pólizas, los comprobantes de las transferencias, ni la documentación comprobatoria -financiera, técnica y social-, que respalde y justifique los recursos erogados, en obras o acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III 2014; debiendo corresponder en todo caso a obras básicas, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema; además respecto a que los cheques no. 3, 4 y 45, fueron cobrados en efectivo, ya que éstos no fueron expedidos con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si los beneficiarios de los cheques realizaron el cobro de los mismos. Adicionalmente, las erogaciones realizadas por concepto de adquisición y aplicación de pintura para edificios públicos, aportaciones del club para el Programa 3x1 para Migrantes, viáticos, préstamos a personal de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, préstamo a Gasto Corriente y pago de combustible para diferentes departamentos, corresponde a obras o acciones no autorizadas para realizarse con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio



- PF-14/21-017-01.- Por el orden de \$129,640.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria 0109569340, Fondo IV 2013, de BBVA Bancomer, mediante la expedición del cheque número 3100, a favor del C. Jorge Luis Martínez Fraire, soportado con lista de raya por mano de obra de "Rehabilitación de banquetas a base de concreto hidráulico en C. Altamirano (Tramo C. Evaristo Pérez-Ciprés)"; del cual no se presentó el acta de entrega recepción y reporte fotográfico que evidencie documentalmente la ejecución y término de la obra; respecto a la expedición del cheque 3105, de fecha 15 de enero de 2014, y la transferencia bancaria del 7 de marzo de 2014, no se presentó la póliza cheque, el comprobante de la transferencia, la documentación comprobatoria con requisitos fiscales y la documentación que evidencie y justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, en acciones autorizadas para realizarse con recursos del Fondo IV 2014; además respecto a que el cheque no. 3105 no fue expedido con la leyenda de "para abono en cuenta del beneficiario", por lo que fue cobrado en efectivo y del cual no se presentó copia fotostática por reverso y anverso, con la finalidad de corroborar si el beneficiario realizó el cobro del mismo, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74



fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/21-019-01.- Por el orden de \$447,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0109569340, Fondo IV 2013, de BBVA Bancomer, mediante transferencia bancaria de fecha 8 de mayo de 2014, a favor de la C. Graciela Hurtado Esparza, presentando como soporte documental, el CFDI no. 3, expedido por la beneficiaria de la transferencia y por el mismo importe, por concepto de 1 autobús tipo escolar, nacionalizado, marca "Thomas", con número de serie 1T88N3B2421115488 y 1 autobús tipo escolar, nacionalizado, marca "GMC", con número de serie 1GDM7T1J6SJ500274, así como copias fotostáticas de los títulos de propiedad y el reporte fotográfico de los autobuses, sin embargo no se presentó el contrato de compra venta, los resguardos, así como las tarjetas de circulación vigentes, que acrediten documentalmente la propiedad de los bienes a nombre del municipio, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio



- PF-14/21-021-01.- Por el orden de \$683,550.60 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.), relativo a haber realizado transferencias de la cuenta bancaria 0109569340, Fondo IV 2013, a nombre del Municipio de Juan Aldama, Zac., de BBVA Bancomer, a la cuenta bancaria 0109566120 de Gasto Corriente, y no haber realizado el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Fondo IV 2013, así como la cantidad de \$43,550.60, correspondiente a los intereses generados por las transferencias realizadas, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-14/21-027-01.- Por el orden de \$514,162.63 (QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas mediante la emisión de 52 cheques de la cuenta bancaria número 0860372521 de Banco Mercantil del Norte S.A., correspondiente al Fondo IV 2013 a favor de varios beneficiarios, en virtud de que el Municipio no presentó el soporte documental que demuestre y justifique la aplicación de los recursos en las acciones para los que fueron aprobados, debiendo corresponder en todo caso a la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al



cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, considerándose como responsables a CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/21-032-01.- Por el orden de \$356,772.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo erogación realizada de la cuenta bancaria 0195203090, Fondo IV 2014, de BBVA Bancomer, a nombre del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, mediante una transferencia bancaria de fecha 31 de octubre de 2014, a la cuenta bancaria 0197312237 de la Feria Regional de Juan Aldama 2014, por el mismo importe, en virtud de que no se presentaron las pólizas cheque o comprobantes de las transferencias, respecto del gasto de esta última cuenta bancaria, así como la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, que respalde y justifique las erogaciones realizadas con los recursos del Fondo IV que fueron transferidos, considerándose



como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/21-035-01.- Por el orden de \$125,797.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0195203090 "Fondo IV 2014", de BBVA Bancomer, a nombre del Municipio de Juan Aldama, Zac., mediante la expedición del cheque no. 2, de fecha 3 de marzo de 2014, a favor de la Secretaría de Finanzas, por concepto de "Aportación al Programa 3x1 Para Migrantes para la adquisición de instrumentos musicales para banda musical San Juan del Mezquital"; en virtud de que no se presentó el acta de entrega recepción o resguardos de los instrumentos musicales adquiridos, que respalden y justifiquen los recursos aportados del Fondo IV, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables



Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/21-038-01.- Por el orden de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria 0195203090, Fondo IV 2014, de Bancomer, mediante transferencia bancaria de fecha 18 de diciembre de 2014, a favor de la C. Graciela Hurtado Esparza, presentando como soporte documental, el CFDI no. 6, expedido por la beneficiaria de la transferencia y por el mismo importe, por concepto de 1 autobús tipo escolar, nacionalizado, marca "Blue Bird", modelo 1998, con número de serie 1BAAKCSA7WF078216 y 1 autobús tipo escolar, nacionalizado, marca "International", modelo 2001, con número de serie 1HVBBABN41H365666, así como copias fotostáticas de los títulos de propiedad y el reporte fotográfico de los autobuses, sin embargo no se presentó el contrato de compra venta, los resguardos, así como las tarjetas de circulación vigentes, que acrediten documentalmente la propiedad de los bienes a nombre del municipio, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos



primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados . Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/21-040-01.- Por el orden de \$379,270.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0195203090 "Fondo IV 2014", abierta ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, a nombre del Municipio de Juan Aldama, Zac., mediante la expedición de los cheques y transferencias bancarias que se detallan enseguida:
  - a).-Para la obra "Adquisición de pintura y aplicación para edificios públicos", se expidieron los cheques 4 y 19, a favor de Sergio Hugo Rodríguez Guzmán, RFC ROGS531112910, por la cantidad de \$24,000.00 cada uno, soportados con los CFDI no. 3 y 4A, por concepto de mano de obra en edificios públicos, el cheque no. 5 a favor de Luz María Pámanes Ochoa, por un importe de \$85,290.00, soportado con el CFDI no. FE 100, por concepto de compra de pinturas, esmaltes, thinner; los cheques anteriores se observan en virtud de que no se presentó la evidencia documental que demuestre los trabajos realizados, así como el destino de aplicación de la pintura adquirida, además lo relativo a que los cheques no. 4 y 19, fueron depositados a una cuenta bancaria con RFC ROGJ630923FE8, por lo que no corresponde al RFC del beneficiario de los mismos.



b).-De la expedición del cheque número 28, a favor de Jesús María Rodríguez Guzmán, por un importe de \$23,000.00, no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados.

c).-Para la obra "Rehabilitación de banquetas a base de concreto hidráulico en Calle Altamirano tramo C. Evaristo Pérez-Arroyo de La pila", se expidieron los cheques 22 y 25, a favor de Fernando Ramírez Adame, por la cantidad de \$9,000.00 y \$3,480.00, respectivamente, soportado con lista de raya por mano de obra; sin embargo no se presentó el acta de entrega recepción y el reporte fotográfico de los trabajos realizados.

d).-De la expedición del cheque número 27, a favor de Fernando Ramírez Adame, por un importe de \$2,500.00, no se presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados.

e).-De las transferencias bancarias que se realizaron el 12 de agosto y 30 de octubre de 2014, por la cantidad de \$8,000.00 y \$200,000.00, respectivamente, no presentó la documentación comprobatoria que respalde y justifique los recursos erogados, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y



62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/21-044-01.- Por el orden de \$1'023,067.99 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), relativo por haber realizado transferencias de la cuenta bancaria 0195203090 Fondo IV 2014, Bancomer, a la cuenta bancaria 0109566120, Gasto Corriente, por un monto total de \$973,961.00, recursos que al 31 de diciembre de 2014 no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del Fondo IV 2014, así como la cantidad de \$49,106.99, correspondiente a los intereses generados por las transferencias, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-14/21-046-01.- Por el orden de \$587,704.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria no. 0195399114 Tres por uno 2014, Bancomer, mediante transferencias bancarias por un monto de \$337,704.00, el día 16 de



abril de 2014 y \$250,000.00, el 14 de abril de 2014, sin embargo, dichas recursos no se transfirieron a favor de la empresa contratada Roitz Athletic S.A. de C.V., ya que se realizaron a una cuenta bancaria a favor de la C. Miriam Angélica Leyva Carrera, situación que no fue aclarada ni justificada por el Municipio, además respecto a la transferencia bancaria del día 16 de abril de 2014 por \$337,704.00, de la cual se presentó como documentación comprobatoria el CFDI número A 84, sin embargo éste fue expedido hasta el 23 de diciembre de 2014 y por la cantidad de \$334,902.39, por lo que no corresponde al soporte documental de dicha transferencia, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván, Erika el Carmen Hernández Vidaña, Julián Ríos Ríos y Edgar Pérez Caro, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/21-005-01.- Por el orden de \$146,543.46 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), relativo por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de alumbrado público en camellón central en boulevard Almoloya, salida Ojitos, colonia Almoloya, en la Cabecera Municipal" realizada



mediante el Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván y Jasmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Edgar Rodríguez Aguilar representante legal de la empresa Gamma de Jerez, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/21-008-01.- Por el orden de \$54,230.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativo por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en escuela primaria "Dominga Cabral", en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván y Jasmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Edgar Rodríguez Aguilar representante legal de la empresa Gamma de Jerez, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/21-010-01.- Por el orden de \$54,230.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en escuela primaria "Miguel Hidalgo", en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván y Jasmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Edgar Rodríguez Aguilar representante legal de la empresa Gamma de Jerez, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/21-012-01.- Por el orden de \$54,230.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativo por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en escuela telesecundaria "Ricardo Flores Magón", en la comunidad Ojitos" realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván y



Jasmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Edgar Rodríguez Aguilar representante legal de la empresa Gamma de Jerez, S.A. de C.V., Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/21-018-01.- Por el orden de \$2,994.45 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados, en virtud de no estar operando la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Plata, colonia Centauro del Norte, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván y Jasmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Cristóbal Iván Salinas Aranda, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/21-020-01.- Por el orden de \$3,652.48 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados, en virtud de no estar operando la obra denominada " Ampliación de red eléctrica en calle Oro, colonia Centauro del Norte, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván y Jasmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Rosa María Sánchez Muñoz, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/21-028-01.- Por el orden de \$204,036.50 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobre precio en la obra "Construcción de red de drenaje sanitario en varias calles, en la comunidad de Corrales" realizada mediante el Programa SUMAR, considerándose como responsables a los CC. Mario Garduño Galván y Jasmany Guzmán Briseño, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así como a Miguel Julio Roja Mendoza,



Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$11'198,310.90 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 90/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERELLEZA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ**



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**